LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-SPA-009-2018

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE AQUILINO VILLEGAS EN EL K4+000 DE LA VÍA LAS MARGARITA-ARAUCA-LA ROCHELA-TRES PUERTAS, EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y EL PUENTE BOCAS EN EL K40+000 DE LA VÍA AGUADAS-LA PINTADA, EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

FECHA: 3 DE MAYO DE 2018

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la licitación realizado el día 6 de abril de 2018, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	NACIONALIDAD
1	**CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS - COMANDE SAS**	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
2	**CONSORCIO FUTURO**	ACUVI CONSTRUCCION SAS	30	COLOMBIA
		DVG INGENIERIA SAS	70	COLOMBIA
3	**CONSORCIO HOSY**	SYC SAS	50	COLOMBIA
		EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	50	COLOMBIA
4	**CONSORCIO IPV**	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	25	COLOMBIA
		RENAN CARDOZO CARDOZO	25	COLOMBIA
		OMAR CARDOZO CARDOZO	50	COLOMBIA
5	**CONSORCIO KAV-JIS**	KEVIN ALBERTO VILLADIEGO DE LA HOZ	50	COLOMBIA
		JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA	50	COLOMBIA
6	**CONSORCIO DQ INCIVIAL**	D.Q. INGENIERIA SAS	50	COLOMBIA
		INCIVILPRO SAS	50	COLOMBIA
7	**CONSORCIO ZF**	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	75	COLOMBIA
		APOLINAR FRANCO GIRALDO	25	COLOMBIA
8	**CONSORCIO PUENTES CALDAS**	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	50	COLOMBIA
		FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	25	COLOMBIA

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	%	NACIONALIDAD
		JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	25	COLOMBIA
9	CONSORCIO PUENTE AQUILINO - BOCAS	MARIO NIGRINIS SANCHEZ	50	COLOMBIA
		INGENIERIA Y METALICAS LTDA - IM LTDA	50	COLOMBIA
10	CONSORCIO PUENTES CAS	CAS INGENIEROS SAS	75	COLOMBIA
		CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE	25	COLOMBIA
11	CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	25	COLOMBIA
		VIASCOL SAS	50	COLOMBIA
		FERTECNICA SA	25	COLOMBIA
12	CONSORCIO KRATOS 2018	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	30	COLOMBIA
		CONSTRULINEA SAS	30	COLOMBIA
		VHA EMPRESA CONSTRUCTORA SA - SUCURSAL EN COLOMBIA	25	ARGENTINA
		EXCAVACIONES JOBEPA S.L.	10	ESPAÑA
		INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL SAS	5	COLOMBIA
13	S & M INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA

1.1 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 800 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 100 puntos
Factor de Calidad	Máximo 100 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 ANÁLISIS JURÍDICO

- **PROPONENTE No. 1 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FUTURO**

El proponente no cumplió con lo requerido en el informe de evaluación preliminar publicado a través de la Plataforma de Secop II el día 23 de abril de 2018, en el sentido de corregir la Póliza de Cumplimiento No. NB-100088940 expedida por Seguros Mundial, toda vez que el nombre del integrante ACUVI CONSTRUCCIÓN SAS, figura de forma incorrecta y certificado RUP a través del cual se evidencia la inscripción vigente y/o la renovación con el fin de aclarar el asunto mencionado en el referido informe de evaluación.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el proponente no subsanó los documentos jurídicos habilitantes requeridos por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.8 y 6.5 del Pliego de condiciones que en su orden establecen:

> *"**1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.***
> *"(...)*
> *Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*
>
> *(….)"*
>
> ***6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS***
>
> *Son causales de rechazo las siguientes:*
>
> 1. *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO HOSY**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO IPV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO KAV-JIS**

Dentro del término establecido en el Informe de Evaluación Preliminar publicado en el SECOP el 23 de abril de 2018, el proponente allegó a través de la plataforma de SECOP II el 25 de abril de 2018, Póliza de Cumplimiento No. NB-100015502 expedida por Seguros Mundial incluyendo los tomadores de las mismas, es decir, los integrantes del consorcio, su identificación y porcentajes de participación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.8.3 del pliego de condiciones.

En consecuencia, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO DQ INCIVIL**

Dentro del término establecido en el Informe de Evaluación Preliminar publicado en el SECOP el 23 de abril de 2018, el proponente allegó a través de la plataforma de SECOP II el 30 de abril de 2018, Documento de Conformación del CONSORCIO DQ INCIVIL, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones.

En consecuencia, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO ZF**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO PUENTE CALDAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO PUENTE AQUILINO - BOCAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO PUENTES - CAS**

Dentro del término establecido en el Informe de Evaluación Preliminar publicado en el SECOP el 23 de abril de 2018, el proponente allegó a través de la plataforma de SECOP II el 27 de abril de 2018, certificación de pagos de seguridad social y aportes legales de la sociedad integrante CAS INGENIEROS SAS suscrita por el señor Carlos Alberto Sánchez Escalante, en su calidad de representante legal y por la señora Esmeralda Cortes Cristancho en su calidad de revisora fiscal, de conformidad con el Numeral 4.9 del pliego de condiciones

En consecuencia, obtiene calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO KRATOS 2018**

El proponente no cumplió con lo requerido en el informe de evaluación preliminar publicado a través de la Plataforma de Secop II el día 23 de abril de 2018, en el sentido de corregir la Póliza de Cumplimiento No. NB-100088801 expedida por Seguros Mundial, toda vez que el nombre del integrante IFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL S.A.S, figura sin el tipo societario, carta de presentación de la propuesta ajustada en su totalidad al modelo suministrado por la Entidad y publicado junto con el pliego de condiciones, toda vez que falta el numeral que hace referencia al pacto de transparencia y corregir en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el Documento de Conformación del Consorcio tanto el número como el objeto del presente proceso ya que constan de manera errada.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el proponente no subsanó los documentos jurídicos habilitantes requeridos por la Entidad, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.8 y 6.5 del Pliego de condiciones que en su orden establecen:

*"**1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.***
"(...)
*Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

(….)"

6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

2. *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.*

(…)"

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 13 S Y M INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HABIL.**

2.2 ANÁLISIS TECNICO

- **PROPONENTE No. 01 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS**

Contrato de Orden No. 4: (3606 DE 2005)
(Suscritos con INVIAS)

Dentro del término establecido para realizar aclaraciones y aporte de documentos solicitados por la Entidad, el proponente allega Certificación Y Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obras, en documento de subsanación subido a la plataforma SECOP II, con fecha 30 de abril de 2018, para aclarar las fechas de suspensiones del contrato de orden 4, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 02 CONSORCIO FUTURO**

Contrato de Orden No. 1,2 Y 3:
(Suscritos con DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AGENCIA DE LAS OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTESDE LA JUNTA DE ANDALUCIA - DELEGACION PROVINCIAL DE JAÉN).

El proponente no atendió lo solicitado, allegando documentos no válidos, según lo establece el numeral 4.17.1 EXPERIENCIA REQUERIDA. , mediante publicación efectuada en el SECOP II el día 23 de abril de 2018, por lo tanto, los contratos fueron evaluados con los documentos aportados en la propuesta inicial, encontrando que:

Revisados los documentos aportados en su propuesta inicial (Certificaciones), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.17.1 del pliego de condiciones el cual establece:

"(…)

4.17.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo cuatro (04) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O 2 CONSERVACIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN Y/O REFUERZO Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES Y/O VIADUCTOS VEHICULARES Y/O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA. 4

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección

En consecuencia y al no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida**,** los contratos de orden No. 1,2 y 3 NO son tenidos en cuenta para la evaluación.

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN)

1. Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACIÓN, APOSTILLE), la entidad encuentra lo siguiente:

   En cuanto a los documentos que se allegan para acreditar experiencia se advierten dos situaciones: 1) No se encuentra el procedimiento de APOSTILLE, al respecto los pliegos establecen:

(…)

"

El numeral 3.7. *APOSTILLE de los pliegos de condiciones establece:*

(…)
"Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el sub numeral 3.5.1 del presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse<u>acompañada de una traducción oficial.</u>
Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado INVIAS 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección)"

(…)

Revisada la propuesta se encuentra que la certificación no cumple lo señalado en el numeral 3.3 y en el numeral 3,7 del pliego de condiciones, observamos que el Apostille visible se encuentra suscrita por MIGUEL ANGEL CRUZ GARRIDO; no obstante, la certificación correspondiente del contrato visible se encuentra suscrita por JOSE RAMON MESSIA ALARCON, y es éste último por quien debería encontrarse signado el Apostille.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **UN (1**) contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT MENOR** y un **VTE MENOR** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 03 CONSORCIO HOSY**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CUATRO (4**) contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE mayores** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 04 CONSORCIO IPV**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 05 CONSORCIO KAV-JIS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE. No. 06 CONSORCIO DQ INCIVIL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 07 CONSORCIO ZF**

Contrato de Orden No. 1 Y 2:
(Suscritos con FONDO ADAPTACION Y LA ALCALDIA DE PEREIRA)

El proponente no atendió lo solicitado, allegando documentos no válidos, según lo establece el numeral 4.17.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, mediante publicación efectuada en el SECOP II el día 23 de abril de 2018, por lo tanto, los contratos fueron evaluados con los documentos aportados en la propuesta inicial, encontrando que:

Revisados los documentos aportados en su propuesta inicial (Certificaciones), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.17.1 del pliego de condiciones el cual establece:

"(…)

4.17.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo cuatro (04) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O 2 CONSERVACIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN Y/O REFUERZO Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES Y/O VIADUCTOS VEHICULARES Y/O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA. 4

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección

En consecuencia y al no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida**,** los contratos de orden No. 1 y 2 NO son tenidos en cuenta para la evaluación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporto contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE MENORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO PUENTES CALDAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 09 CONSORCIO PUENTE AQUILINO-BOCAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO PUENTES CAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE. No. 11 CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CUATRO (4)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE. No. 12 CONSORCIO KRATOS 2018**

Contrato de Orden No. 1:
(Suscritos con DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TUCUMAN)

El proponente no atendió lo solicitado, allegando documentos no válidos, según lo establece el numeral 4.17.1 EXPERIENCIA REQUERIDA, mediante publicación efectuada en el SECOP II el día 23 de abril de 2018, por lo tanto, los contratos fueron evaluados con los documentos aportados en la propuesta inicial, encontrando que:

Revisados los documentos aportados en su propuesta inicial (Certificaciones), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.17.1 del pliego de condiciones el cual establece:

"(…)

4.17.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo cuatro (04) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN Y/O REFUERZO Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES Y/O VIADUCTOS VEHICULARES Y/O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

En consecuencia y al no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia requerida**,** el contrato de orden No. 1 NO es tenido en cuenta para la evaluación.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporto contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE MENORES** a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE. No. 13 S Y M INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporto **CUATRO (4)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

2.3 ANALISIS FINANCIERO

EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de: **CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** el Instituto Nacional de Vías, se permite informar la evaluación de los siguientes proponentes habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No. 1 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FUTURO - RECHAZADO**

La fecha límite para ingresar los documentos solicitados en el informe evaluación publicado el 23 de abril 2018 , era hasta el 30 de abril de 2018; El proponente no ingresó a la plataforma del SECOP II **la** certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2016), del integrante **ACUVI CONSTRUCCION S.A.S y la** certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2015) del integrante **DVG INGENIERIA S.A.S**, así las cosas se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la entidad, Incurriendo con ello en la **CAUSAL DE RECHAZO** establecida en los numerales 6.5 del Pliego de condiciones que en su orden consagran: en los numerales 1.8 y 6.5 del Pliego de condiciones que en su orden consagran:

"1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

(…..)

*Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

(…..)"

6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o ***no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado,*** *siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.*

Conforme con lo expuesto, el proponente es **RECHAZADO en la CAPACIDAD RESIDUAL,** Respecto a la capacidad financiera y organizacional, el proponente **cumple** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto se encuentra habilitado

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO PUENTES CAS LP-DT-SPA-009-2018**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO IPV**

Mediante el **SECOP II**, el proponente ingresó con fecha 24 de abril de 2018la siguiente documentación:

- Del integrante **CARDOZO CARDOZO OMAR AUGUSTO,** certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2015) y tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **JAVIER HERNANDEZ**
- Del integrante **INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS** tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **HENRY CARDOZO CARDOZO.**

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO KAV-JIS**

Mediante el **SECOP II**, el proponente ingresó con fecha 25 de abril de 2018, el Anexo 1-A Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia de los integrantes **VILLEGAS DE LA HOZ KEVIN ALBERTO y SANCHEZ ZULUAGA JORGE IVAN**.

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO DQ INCIVIL**

Mediante el **SECOP II**, el proponente ingresó con fecha 30 de abril de 2018 la siguiente documentación:

- Del proponente **CONSORCIO DQ INCIVIL** Documento Consorcial y tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **ANDRES VILLAMIL, FRANCIA ENITH MEJIA y HECTOR HENAO RESTREPO**
- De los integrantes **DQ INGENIERIA SAS y INCIVILPRO S.A.S.,** Anexo 1-A Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia.
- Del integrante **DQ INGENIERIA SAS,** Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2014)

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO ZF - RECHAZADO**

El proponente no allegó la documentación requerida en el Informe de evaluación. Publicado el 23 de abril del presente año y tenía plazo para subsanar hasta el 30 de Abril de 2017, Así las cosas se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió **del** integrante **ZAPATA RAMIREZ CARLOS MARIO** el Anexo 3 saldos contratos en ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la contratación de Obras **y del** integrante **FRANCO GIRALDO APOLINAR,** certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años 2015, Incurriendo con ello en la **CAUSAL DE RECHAZO** establecida en los numerales 6.5 del Pliego de condiciones que en su orden consagran: en los numerales 1.8 y 6.5 del Pliego de condiciones que en su orden consagran:

"1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

(…..)

*Los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el módulo o módulos a los cuales esté presentando oferta.*

(…..)"

6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Son causales de rechazo las siguientes:

1) *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o **no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado,** siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.*

Conforme con lo expuesto, el proponente es **RECHAZADO en la CAPACIDAD RESIDUAL,** Respecto a la capacidad financiera y organizacional, el proponente **cumple** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto se encuentra habilitado.

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO PUENTES CALDAS**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO PUENTE AQUILINOS – BOCA**

Mediante el **SECOP II**, el proponente ingresó con fecha 25 de abril de 2018, certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **ALVARO GALVIS y LAURA PEÑA**.

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de Capacidad Residual toda vez que el valor exigido por la entidad para este proceso es de $1.352.000.000.00 y la presentada por el proponente es de 1.131.197.000.00 por lo tanto es **NO HABIL**; Respecto a la capacidad financiera y organizacional, el proponente **cumple** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto se encuentra habilitado

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO PUENTES CAS**

Mediante el **SECOP II**, el proponente ingresó con fecha 30 de abril de 2018, el Anexo 3 saldos contratos en ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la contratación de Obras.

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO KRATOS 2018 – RECHAZADO**

El proponente no allegó la documentación requerida en el Informe de evaluación. Publicado el 23 de abril del presente año y tenía plazo para subsanar hasta el 30 de Abril de 2017, Así las cosas se tiene que el proponente no subsanó conforme lo requirió la entidad: "Del integrante **MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA, CONSTRULINEA SAS, VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. EXCAVACIONES JOBEPA S.L y INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S A S,** el Anexo 3 saldos contratos en ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual y los integrantes **MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA y CONSTRULINEA SAS**,deben aclarar a la entidad la fecha que colocan en la columna (fecha de inicio o reinicio del contrato) la fecha 28/12/2018.

Del integrante **MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA,** certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2016) y tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **(MARIA DEL CARMEN SOLER).**

El integrante **CONSTRULINEA SAS,** certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2016)

El integrante **VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.,** estados de resultados en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2014) debidamente firmada por representante legal y contador, toda vez que la aportada en la propuesta se encuentra firmada por el revisor fiscal y represéntate legal; así mismo debe allegar certificación y dictamen de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2014), debidamente firmado por el contador quien firme el estado de resultados (**YEIMY JOHANA COCA**

DUQUE) y revisor fiscal **(ELIZABETH TRONCOSO)** y representante legal**, adicional** certificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores vigente de **(ELIZABETH TRONCOSO)**

Del integrante **INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S A S.,** debe ingresar certificación de los Estados financieros en donde se evidencia el mayor ingresó operacional de los últimos cinco años (2015).

Incurriendo con ello en la **CAUSAL DE RECHAZO** establecida en los numerales 1.8 del Pliego de condiciones que en su orden consagran: en los **numerales 1.8 y 6.5 -1 del Pliego de condiciones que en su orden consagran:**

Conforme con lo expuesto, el proponente es **RECHAZADO en la CAPACIDAD RESIDUAL,** Respecto a la capacidad financiera y organizacional, el proponente **cumple** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto se encuentra habilitado

- **PROPONENTE No. 13 S Y M INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.16, 4.16.6 y 4.16.8.1, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPUESTA No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS - COMANDE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO FUTURO	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
3	CONSORCIO HOSY	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO IPV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO KAV-JIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO DQ INCIVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO ZF	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
8	CONSORCIO PUENTES CALDAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO PUENTE AQUILINO - BOCAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
10	CONSORCIO PUENTES CAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO KRATOS 2018	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
13	S & M INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su numeral 5.2 se califica de la siguiente manera:

CONCEPTO		PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA		800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
FACTOR DE CALIDAD	IMPLEMENTACION PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS	100
TOTAL		1000

4.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

> *"Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:*

CONCEPTO	*PUNTAJE*	*PUNTAJE MAXIMO*
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	*100*	*100*
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	*50*	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	*50*	
2. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	*100*	*100*
3. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	*100*	*100*
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	*50*	*50*

(…)

PROPONENTES NACIONALES

TODOS LOS PROPONENTES (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) INDIVIDUALMENTE O EN EL MARCO DE UNA ESTRUCTURA PLURAL, ACREDITARON SU ORIGEN NACIONAL, POR TANTO **OBTIENE 100 PUNTOS**.

PROPONENTES EXTRANJEROS

ESPAÑA

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ELABORADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

ESTABLECE QUE EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA PARA LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ES APLICABLE A PARTIR DE $14.010.191.000 Y EL PRESENTE PROCESO TIENE UN PRESUPUESTO OFICIAL DE $1.690.000.000, DE LO QUE RESULTA QUE **NO** ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA AL PRESENTE PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ARGENTINA

EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE PRESENTÓ LA SOCIEDAD VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A SUCURSAL EN COLOMBIA, CONSORCIADO DE NACIONALIDAD ARGENTINA Y EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES DABLE PONER DE PRESENTE QUE ARGENTINA **NO TIENE ACUERDO COMERCIAL VIGENTE CON COLOMBIA,** EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

ASÍ LAS COSAS, CON RELACIÓN AL **PROPONENTE NO. 12 CONSORCIO KRATOS**, CUYO INTEGRANTE **EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA** ES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y CUYO INTEGRANTE **VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A SUCURSAL EN COLOMBIA** ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA, OBTIENE 65 PUNTOS DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

4.2 RECIPROCIDAD

El Pliego de Condiciones en el numeral 5.1.3 **TRATO NACIONAL** establece:

"(…)
*La **RECIPROCIDAD** aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el 8 presente proceso.*

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente.

Se dará trato nacional a:

- *Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;*
- *A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,*
- *A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.*

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta…"

El Pliego de Condiciones en el numeral **2.7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES** establece:

"(…)
En ejecución a lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de Construcción además de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente proceso serían aplicables los ***acuerdos*** *TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA). Adicionalmente se deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –****CAN-***

En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL…"

PROPONENTE EXTRANJERO:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	TRATO NACIONAL	PUNTAJE
12	**CONSORCIO KRATOS**	MAGNA CONSTRUCIONES LTDA	30%	COLOMBIA		**30**
		CONSTRULINEA SAS	30%	COLOMBIA		**30**
		VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	25%	**ARGENTINA**	**NO TIENE ACUERDO COMERCIAL**	**0**
		EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA	10%	**ESPAÑA**	**NO APLICA ACUERDO CON LA UNIÓN EUROPEA**	**0**
		INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL S.A.S	5%	COLOMBIA		**5**
					PUNTAJE	**65**

En consecuencia, **No se les otorga trato nacional** a las sociedades **JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA** y **EMPRESA CONSTRUCTORA S.A SUCURSAL EN COLOMBIA** integrantes del **CONSORCIO KRATOS** como quiera que no cumplen con ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 5.1.3 del Pliego de Condiciones, por lo que el puntaje se otorga en virtud de lo dispuesto en los numerales 5.1.3 y 5.2.2.2 del Pliego de Condiciones.

4.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

El Numeral 5.2.3 del Pliego de Condiciones, establece:

"(…) El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

Implementación Programa Gerencia Proyectos. (1000 Puntos)

Se asignarán ochenta (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Se entiende para efectos del presente proceso de selección, la gerencia de proyectos como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos

del mismo, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo…"

CONFORME CON LO EXPUESTO, LOS PROPONENTES OBTUVIERON EL SIGUIENTE PUNTAJE:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	FACTOR DE CALIDAD – GERENCIA PROYECTOS	PUNTAJE
1	**CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS - COMANDE SAS**	INDIVIDUAL	PRESENTA	100
2	**CONSORCIO FUTURO**	ACUVI CONSTRUCCION SAS DVG INGENIERIA SAS	PRESENTA	100
3	**CONSORCIO HOSY**	SYC SAS EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	PRESENTA	100
4	**CONSORCIO IPV**	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS RENAN CARDOZO CARDOZO OMARA CARDOZO CARDOZO	PRESENTA	100
5	**CONSORCIO KAV-JIS**	KEVIN ALBERTO VILLADIEGO DE LA HOZ JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA	PRESENTA	100
6	**CONSORCIO DQ INCIVIAL**	D.Q. INGENIERIA SAS INVILPRO SAS	PRESENTA	100
7	**CONSORCIO ZF**	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ APOLINAR FRANCO GIRALDO	PRESENTA	100
8	**CONSORCIO PUENTES CALDAS**	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	PRESENTA	100

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	FACTOR DE CALIDAD – GERENCIA PROYECTOS	PUNTAJE
9	CONSORCIO PUENTE AQUILINO - BOCAS	MARIO NIGRINIS SANCHEZ INGENIERIA Y METALICAS LTDA - IM LTDA	PRESENTA	100
10	CONSORCIO PUENTES CAS	CAS INGENIEROS SAS CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE	PRESENTA	100
11	CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO VIASCOL SAS FERTECNICA SA	PRESENTA	100
12	CONSORCIO KRATOS 2018	MAGNA CONSTRUICCIONES LTDA CONSTRULINEA SAS VHA EMPRESA CONSTRUCTORA SA - SUCURSAL EN COLOMBIA EXCAVACIONES JOBEPA S.L. INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL	PRESENTA	100
13	S & M INGENIERIA SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA	100

5 CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL)

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS - COMANDE SAS	INDIVIDUAL	PRESENTA
2	CONSORCIO FUTURO	ACUVI CONSTRUCCION SAS DVG INGENIERIA SAS	PRESENTA
3	CONSORCIO HOSY	SYC SAS EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	PRESENTA

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
4	CONSORCIO IPV	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS RENAN CARDOZO CARDOZO OMAR CARDOZO CARDOZO	PRESENTA
5	CONSORCIO KAV-JIS	KEVIN ALBERTO VILLADIEGO DE LA HOZ JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA	PRESENTA
6	CONSORCIO DQ INCIVIAL	D.Q. INGENIERIA SAS INCIVILPRO SAS	PRESENTA
7	CONSORCIO ZF	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ APOLINAR FRANCO GIRALDO	PRESENTA
8	CONSORCIO PUENTES CALDAS	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	PRESENTA
9	CONSORCIO PUENTE AQUILINO - BOCAS	MARIO NIGRINIS SANCHEZ INGENIERIA Y METALICAS LTDA - IM LTDA	PRESENTA
10	CONSORCIO PUENTES CAS	CAS INGENIEROS SAS CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE	PRESENTA
11	CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO VIASCOL SAS FERTECNICA SA	PRESENTA
12	CONSORCIO KRATOS 2018	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA CONSTRULINEA SAS VHA EMPRESA CONSTRUCTORA SA - SUCURSAL EN COLOMBIA	PRESENTA

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
		EXCAVACIONES JOBEPA S.L.	
		INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL	
13	**S & M INGENIERIA SAS**	INDIVIDUAL	PRESENTA

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

De conformidad con **Numeral 6.2 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD** del Pliego de condiciones y el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, **Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 2 y 3, respecto de ningún proponente**.

Así las cosas y teniendo en cuenta que Colombia tiene acuerdo comercial con España (Unión Europea), aun cuando no sea aplicable al presente proceso de selección, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 2 y 3, respecto de ningún proponente.

Por lo anterior, no se dará aplicación al criterio de Mipyme en el presente proceso de selección.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	PERSONAL CON LIMITACIONES PRESENTA/ NO PRESENTA
1	**CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS - COMANDE SAS**	INDIVIDUAL	**NO PRESENTA**
2	**CONSORCIO FUTURO**	ACUVI CONSTRUCCION SAS	**NO PRESENTA**
		DVG INGENIERIA SAS	**NO PRESENTA**
3	**CONSORCIO HOSY**	SYC SAS	**NO PRESENTA**
		EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA	**NO PRESENTA**
4	**CONSORCIO IPV**	INGENIERIA DE PUENTES Y VIAS SAS	**NO PRESENTA**
		RENAN CARDOZO CARDOZO	**NO PRESENTA**
		OMAR CARDOZO CARDOZO	**NO PRESENTA**
5	**CONSORCIO KAV-JIS**	KEVIN ALBERTO VILLADIEGO DE LA HOZ	**NO PRESENTA**

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	PERSONAL CON LIMITACIONES PRESENTA/ NO PRESENTA
		JORGE IVAN SANCHEZ ZULUAGA	**NO PRESENTA**
6	**CONSORCIO DQ INCIVIAL**	D.Q. INGENIERIA SAS	**NO PRESENTA**
		INCIVILPRO SAS	**NO PRESENTA**
7	**CONSORCIO ZF**	CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ	**NO PRESENTA**
		APOLINAR FRANCO GIRALDO	**NO PRESENTA**
8	**CONSORCIO PUENTES CALDAS**	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	**NO PRESENTA**
		FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO	**NO PRESENTA**
		JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	**NO PRESENTA**
9	**CONSORCIO PUENTE AQUILINO - BOCAS**	MARIO NIGRINIS SANCHEZ	**NO PRESENTA**
		INGENIERIA Y METALICAS LTDA - IM LTDA	**NO PRESENTA**
10	**CONSORCIO PUENTES CAS**	CAS INGENIEROS SAS	**NO PRESENTA**
		CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE	**NO PRESENTA**
11	**CONSORCIO VIASCOL PUENTE AQUILINO**	LUIS FERNANDO MORENO RUBIO	**NO PRESENTA**
		VIASCOL SAS	**NO PRESENTA**
		FERTECNICA SA	**NO PRESENTA**
12	**CONSORCIO KRATOS 2018**	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	**NO PRESENTA**
		CONSTRULINEA SAS	**NO PRESENTA**
		VHA EMPRESA CONSTRUCTORA SA - SUCURSAL EN COLOMBIA	**NO PRESENTA**
		EXCAVACIONES JOBEPA S.L.	**NO PRESENTA**
		INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL	**NO PRESENTA**
13	**S & M INGENIERIA SAS**	INDIVIDUAL	**NO PRESENTA**

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán formular observaciones al informe de evaluación, durante el término preclusivo y perentorio en el numeral **1.10** del pliego de condiciones.

Las observaciones deben ser presentadas siguiendo las siguientes reglas: ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
KELLY MOLINA BERMÚDEZ
EVALUACIÓN JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO
ROSALBINA BONNETT PALACIO
EVALUACIÓN FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO
JUAN DAVID MOSQUERA
EVALUACIÓN TÉCNICA

Revisó: Ana María Margarita Arévalo
ABOGADA GRUPO ASUNTOS PRECONTRACTUALES
Vo.Bo. Ruby Mercedes Perez
EVALUACIÓN FINANCIERA